	NUMERO DE RADICACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO	FECHA DECISIÓN	DECISIÓN	ACCESO A PROVIDENCIA
1	860012333000-2025-00097-00	Acuerdo No. 005 del 8 de septiembre de 2025 «Por medio del cual se adopta el incremento salarial del Gobierno Nacional para los distintos empleos públicos de la planta de personal de nivel central del Municipio de Villagarzón y se fijan viáticos para el alcalde para la vigencia fiscal 2025», expedido por el Concejo Municipal de Villagarzón	5/02/2026	Declara invalidez del Acuerdo No. 005 del 8 de septiembre de 2025, al reiterar la escala de salarios y viáticos, la determinación de su valor y su autorización, ya establecidos en un decreto del Gobierno Nacional, lo cual excede su competencia	
2	860012333000-2025-00086-00	Acuerdo No. 003 del 25 de julio de 2025 «Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mocoa – Putumayo para que transfiera a título gratuito, predio a favor de la asociación de desplazados los emprendedores», expedido por el Concejo Municipal de Mocoa	5/02/2026	Niega invalidez del Acuerdo No. 003 del 25 de julio de 2025, ya que no se demostró que el predio objeto de transferencia se ubique en una zona de alto riesgo no mitigable, supuesto que activaría las restricciones previstas en las Leyes 2044 de 2020 y 388 de 1997.	
3	8600 1233 3000 2025 0010 500	Acuerdo N° 011 de 16 de octubre de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Puerto Leguizamo (P)	12/02/2026	Declara invalidez dado que, trasgredió los artículos 2 de la Ley 2023 de 2020 y 345 Constitucional, al faltar al principio de legalidad en materia del gasto público, pues transfirió recursos de la tasa pro deporte y recreación, los cuales comportan una destinación específica hacía componentes del mismo sector y no a otros sectores.	
4	86001 23 33 000 2026 00003 00	Acuerdo municipal No. 014 del 1° de diciembre de 2025, proferido por el concejo municipal de Sibundoy	27/03/2026	Declara invalidez debido a ausencia de un estudio técnico de referencia que cumpla los parámetros mínimos exigidos por la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y la Resolución 101 013 del 29 de abril de 2022, expedida por la CREG	
5	860012333000-2026-00018-00	Acuerdo No. 015 del 26 de diciembre del 2025 - Concejo municipal de Puerto Caicedo – Putumayo: "por medio del cual se adopta la revisión general del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Caicedo Putumayo"	23/04/2026	Declara validez al encontrarse acreditado el cumplimiento de las etapas de diagnóstico, participación, concertación, deliberación y adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, sin que se evidencien vicios sustanciales en su formación	
6	8600 1233300020260001600	Acuerdo Municipal N° 046 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Santiago (P)	30/04/2026	Declaró la invalidez del acuerdo por haber autorizado al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias sin que se hubiera determinado el porcentaje del presupuesto apropiado de la vigencia 2025, desconociendo con ello el monto mínimo autorizado por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003	

7	86001233300020260001100	Acuerdo Numero 10 de 24 de agosto de 2021 y se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Valle del Guamuez - Putumayo”	30/04/2026	Declaró la invalidez del acuerdo por regular materias sometidas a reserva legal y al alterar el procedimiento previsto para la formación de los acuerdos municipales, en aspectos relacionados con el pago de honorarios, las sesiones reservadas, la votación remota, la apelación de proyectos de acuerdo y la convocatoria para segundo debate.	
8	860012333000-2025-00115-00	Proyecto de Acuerdo No. 012 del 05 de diciembre de 2025 «Por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de orito, putumayo, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, y se dictan las disposiciones generales» elaborado por el Concejo Municipal de Orito	14/05/2026	Declaró fundadas objeciones al proyecto de acuerdo, en tanto el Acuerdo Municipal No. 012 del 5 de diciembre de 2025, si bien fue expedido mediante un trámite formalmente regular, presenta vicios materiales de legalidad que comprometen su conformidad con el ordenamiento jurídico superior. En efecto, el Acuerdo incurre en errores de motivación normativa, omite disposiciones esenciales exigidas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, suprime reglas indispensables para garantizar la legalidad del gasto público, la ejecución presupuestal y la protección de derechos de los servidores públicos, y además extralimita las competencias del Concejo Municipal al interferir en el régimen especial del Sistema General de Regalías, desconociendo la distribución funcional prevista en la ley	
9	8600123330002025001140 0	Acuerdo N° 010 de 17 de noviembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYOM VIGENCIA FISCAL 2025”	21/05/2026	Declara validez ya que sí reposan elementos que permiten inferir la consideración de aspectos relativos al presupuesto, la fuente de financiación y la inversión. Sin que la falta de otra documentación derivada del análisis de impacto fiscal permita constituir, por sí sola, un vicio que invalide el acto, en la medida en que las exigencias previstas en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.	
10	8600123330002026000230 0	Acuerdo N° 002 del 17 de enero de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALACALDE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PTUMAYO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”	28/05/2026	Declara validez, pues aunque el Acuerdo acusado pudo haber sido más claro en la forma de presentar la distribución presupuestal entre las vigencias 2026 y 2027, dicha deficiencia formal no tiene la entidad suficiente para declarar su invalidez. Lo relevante es que, al revisar los documentos que sirvieron de soporte al acto, se acredita que el proyecto sí contaba con apropiación en la vigencia fiscal 2026, en cuantía superior al 15% exigido por la Ley 819 de 2003.Por ello, no puede afirmarse que el Concejo Municipal de Valle del Guamuez hubiera autorizado vigencias futuras ordinarias sin cumplir el requisito legal de apropiación mínima.	

11	8600123330002026000190 0	Acuerdo N° 0016 del 23 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO”	11/06/2026	Declara validez en tanto que, si bien, el acuerdo sometido a estudio no incluyó el porcentaje del presupuesto apropiado en la vigencia fiscal 2025, omisión que conlleva a concluir que la autorización que se otorgó compromete vigencias futuras en relación con los proyectos que se relacionaron en el artículo 1° del Acuerdo 016 de diciembre de 2025, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. Sin embargo, de la revisión del mismo, se logra concluir que las autorizaciones contenidas provienen de recursos apropiados en su totalidad de la vigencia fiscal 2025, pues, en su contenido se aprecia la relación de certificados de disponibilidad presupuestal vigencia 2025 (situación no controvertida por el gobernador).	
12	8600123330002026000410 0	Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2026, expedido por el Concejo Municipal de Colón (P), “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO, VIGENCIA FISCAL 2026”	9/07/2026	Declara invalidez en tanto que el Concejo Municipal de Colón no se limitó a reglamentar el trámite procedimental para el reembolso de los gastos de viaje permitidos por la Ley. Por el contrario, en el artículo primero del acto acusado procedió a “establecer la escala de viáticos diarios para los concejales”, fijando sumas determinadas de $20.000 para desplazamientos internos y $162.500 para comisiones fuera del municipio.Con este proceder, el cuerpo colegiado estructuró materialmente un régimen de viáticos a favor de sus miembros, mutando una autorización legal específica de naturaleza compensatoria (gastos de viaje) en un emolumento tarifario, fijo y permanente.Esta actuación desborda ostensiblemente el principio de legalidad y el esquema de distribución de competencias reglado en la Constitución y la Ley (artículos 150 numeral 19 literal e, y Ley 4ª de 1992).	
13	8600123330002026000370 0	Acuerdo N° 003 de 2 de marzo de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	9/07/2026	Declara invalidez en tanto que con la expedición del acto demandado, se vulneraron los artículos 6°, 121 y 313 de la Constitución Política, así como también el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, por cuanto el Concejo Municipal se extralimito en sus competencias al desconocer las limitaciones normativas y jurídicas derivadas del título de adquisición del bien. En consideración a que no obra respaldo alguno que habilite al concejo para apartarse injustificadamente de las obligaciones previamente asumidas en el contrato que dio origen al derecho sobre el bien.	

14	86001 23 33 000 2026 00020 0 0	Acuerdo municipal nro. 012 del 18 de diciembre de 2025, «por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 010 del 28 de noviembre de 2024 municipio de mocoa»	9/07/2026	Niega indalidez en tanto que los argumentos del demandante están dirigidos a cuestionar la presunta actuación omisiva del municipio de Mocoa en suministrar la documentación solicitada, pero no respecto de la invalidez del acuerdo municipal nro. 012 del 18 de diciembre de 2025, pues no señaló de manera concreta las normas violadas y tampoco explicó las razones de esa transgresión	
15	86001 23 33 000 2026 00014 00	acuerdo municipal nro. 015 del 23 de diciembre de 2025, «por medio del cual se faculta al alcalde de Mocoa, Putumayo para la legalización y regularización urbanística de asentamiento humano ilegal 1 de enero»	9/07/2026	Niega invalidez en tanto que el acuerdo cuestionado no legalizó ni regularizó urbanísticamente el asentamiento humano ilegal 1° de enero, sino que delegó esa atribución en el alcalde del municipio de Mocoa para que expida los actos administrativos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a la materia.	
16	860012333000-2026-00031-00	Acuerdo No. 001 de 24 de febrero de 2026 expedido por el Concejo Municipal de Puerto Caicedo	28/07/2026	Niega invalidez en tanto que el Acuerdo Municipal no desnaturaliza la competencia del Concejo, puesto que la corporación fijó de manera detallada las condiciones materiales en sus artículos primero, segundo y tercero (exigencia de paz y salvos, avalúo catastral, prohibición de intervenir áreas de riesgo no mitigable, uso del suelo conforme al esquema de ordenamiento territorial y exclusión de zonas de uso público o destinadas a salud y educación). El acuerdo municipal establece un régimen operativo supeditado a precisas camisas de fuerza legales, descartando cualquier margen de arbitrariedad o autorización en blanco para el alcalde.	
17	8600123330002026-00007-00	Acuerdo No. 009 de 11 de noviembre del 2025 - Concejo municipal de Colón – Putumayo: «POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO, PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».	28/07/2026	Declara invalidez dado que la intervención del Concejo Municipal en esta materia constituye una injerencia indebida en las competencias propias del alcalde, circunstancia que afecta la validez del acuerdo demandado. Tal como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-738 de 2001, la facultad reglamentaria de los concejos municipales tiene un carácter excepcional y no puede ejercerse de manera tal que se reserve a dichas corporaciones la autorización general para la celebración de contratos por parte de los alcaldes.	

18	8600123330002026000530 0	Ordenanza No. 975 de 2026, “Por medio de la cual se adopta la estrategia departamental para la protección de los páramos azonales y fuentes de recarga hídrica en el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”	28/07/2026	Niega invalidez en tanto que no se acreditó la vulneración de los artículos 1, 209, 288 y 300 de la Constitución Política ni de las Leyes 99 de 1993, 1930 de 2018 y 819 de 2003, por cuanto el texto definitivo respeta la distribución constitucional de competencias, reconoce expresamente la necesidad de coordinación con las autoridades ambientales, incorpora mecanismos de participación, desarrolla instrumentos de planeación y condiciona su ejecución al marco jurídico y presupuestal vigente.	
19	8600123330002026000690 0	Acuerdo No. 005 del 24 de abril del 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A CONTRIBUYENTES EN MORA Y SE2DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE COLÓN (PUTUMAYO)”	28/07/2026	Declara invalidez en tanto que durante el trámite del acuerdo no se identifico el costo fiscal de la exención del impuesto predial, ni las fuentes de ingreso destinadas a compensar la disminución del recaudo, ni que se haya allegado el concepto técnico de la Secretaría de Hacienda Municipal, exigencias que constituyen requisitos sustanciales para la validez de este tipo de medidas fiscales.	
20	86001 23 33 000 2026 00033 00	Acuerdo municipal N°. 002 del 28 de febrero de 2026, «por medio del cual se reglamenta la autorización al alcalde para contratar, se señala los casos en que requiere autorización previa, el procedimiento para obtenerla y los criterios para otorgarla y se dictan otras disposiciones», proferido por el concejo municipal de Puerto Guzmán	28/07/2026	Declara invalidez parcial en tanto que Se habría entonces excedió la potestad reglamentaria al incluir en el acuerdo acusado, un caso adicional a los previstos por el artículo 32, parágrafo 4°, de la Ley 136 de 1994, que requiera autorización previa de esa Corporación al alcalde, cuando se trate de la suscripción de contratos para la compra de maquinaria y vehículos automotores.	
21	860012333000-2026-00013-00	Acuerdo No. 014 de 19 de diciembre de 2025 «Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal de Mocoa – Putumayo para realizar cesión a título gratuito de los bienes baldíos urbanos y/o fiscales ocupados ilegalmente», expedido por el Concejo Municipal de Mocoa	28/07/2026	Niega invalidez en tanto que el material probatorio y el texto normativo examinado no respaldan la acusación de ilegalidad formulada por el Gobernador del Putumayo. Por el contrario, se evidencia un marco de viabilidad legal y temporalmente controlado que se sujeta estrictamente al bloque de legalidad.	

22	860012333000-2026-00036-00	ACUERDO NO. 4 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.	27/08/2026	Niega invalidez en tanto que fue expedido con observancia de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la planeación, la actividad presupuestal y la distribución de competencias entre el alcalde y el concejo municipal. La creación del rubro presupuestal destinado a incorporar los recursos provenientes del concurso económico encuentra respaldo en la Ley 505 de 1999 y su reglamentación, no requería acreditar una incorporación previa e independiente en el POAI ni en el Banco de Proyectos, no desconoce los principios de planeación y legalidad presupuestal y cuenta con motivación suficiente que justifica su expedición.	
23	860012333000-2026-00065-00	ACUERDO NO. 013 DEL 15 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES AL ACUERDO MUNICIPAL 017 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.	27/08/2026	Niega invalidez en tanto que una vez analizados todos los documentos obrantes en el presente proceso, se evidencia una coherencia entre la exposición de motivos y el acuerdo emitido no existiendo la trasgresión expuesta en su momento por el señor Gobernador del Departamento del Putumayo	
24	860012333000-2026-00054-00	Acuerdo No. 014 del 15 de abril de 2026 «POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES PRESUPUESTALES AL ACUERDO NO. 017 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», expedido por el Concejo Municipal de Puerto Leguizamo.	27/08/2026	Declara invalidez al no encontrarse acreditada la disponibilidad cierta de los recursos en la cuantía aprobada y al evidenciarse una insuficiencia sustancial en los soportes técnicos y financieros de la modificación presupuestal, por lo que la Sala concluye que el acuerdo sometido a control vulnera los principios de legalidad, transparencia y certeza presupuestal que gobiernan la actividad financiera de las entidades territoriales.	